

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.000 · 1973

LEY 8000

Boletín Oficial, 22 de febrero de 1973 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8000

DECRETO-LEY 8000/73

Derogando las Leyes 7072 y 7186

LA PLATA, 15 de FEBRERO de 1973.

VISTAS la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 717/71, apartado 2.3, y la Política Nacional número 36, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9 del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Deróganse las Leyes números 7072 y 7186, por las que se dona a la Municipalidad de La Plata una fracción de tierra fiscal según plano 55 – 89 – 66, determinada como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 15, Parcela 1a, con destino al funcionamiento de una Delegación Municipal.

ARTÍCULO 2°. El bien a que se hace referencia en el artículo anterior tendrá el destino establecido por la norma que dispuso su expropiación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y al "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 8000. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).